



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*Maria Elena Rosas Arone*  
MARIA ELENA ROSAS ARONE  
FEDATARIA SUPLENTE  
MINCETUR  
Nº de Registro: 079 Fecha: 27/12/2012

# Resolución Ministerial

Nº 408 -2012-MINCETUR/DM

Lima, 27 de diciembre de 2012

Vistos el Oficio N° 428-2012-CENFOTUR/DN de la Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y el Informe N° 606-2012-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 012-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2004-MINCETUR y las Resoluciones Ministeriales Nos. 292-2006-MINCETUR/DM y 227-2007-MINCETUR/DM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de CENFOTUR.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, ha sido aprobada la Política Nacional de Simplificación Administrativa, la cual detalla los principios, objetivos y estrategias a seguir en esta materia, considerando los intereses del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales; lo cual implica la revisión y simplificación de los procedimientos administrativos y los servicios contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el sub numeral 41.1.1 del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están obligadas a recibir copias autenticadas por los fedatarios institucionales en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la gratuidad de los procedimientos administrativos en solicitudes de información pública, salvo el costo de reproducción de la información requerida;

Que, conforme a los documentos de los vistos y en atención a las normas antes mencionadas, se sustenta la modificación del servicio exclusivo gratuito N° 01



CENFOTUR

VºBº  
DIRECCIÓN NACIONAL

CENFOTUR  
VºBº  
SECRETARÍA GENERAL

CENFOTUR  
VºBº  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y DESARROLLO

MINCETUR  
Director General  
GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

MINCETUR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO  
MDD

“Convalidación de asignaturas para traslados externos, grado académico o título profesional – Sede Central y Filiales” y el procedimiento N° 1 del TUPA de CENFOTUR “Acceso a la información que posean o produzcan las distintas áreas”, por lo que es necesario modificar el TUPA de CENFOTUR;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2004-MINCETUR y las Resoluciones Ministeriales Nos. 292-2006-MINCETUR/DM y 227-2007-MINCETUR/DM, de acuerdo al Anexo que en dos (02) folios forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano” y su Anexo en el portal de CENFOTUR ([www.cenfotur.edu.pe](http://www.cenfotur.edu.pe)) y en el Portal del Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ELENA ROSAS ARONE  
FEDATARIA SUPLENTE  
MINCETUR

Nº de Registro: 079 Fecha: 23/10/2012

Anexo 2a

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL CENFOTUR

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ORGÁNICA : TODAS LAS DEPENDENCIAS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (4)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>Acceso a la Información Pública, que posean o produzcan las distintas áreas del CENFOTUR, tal como establece la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (1), (2)</p> <p>Base legal: Constitución Política del Perú, artículo 2° numeral 5 Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Formato-001, especificando la información exacta a la que desea acceder	F-001	Fotocopia simple b/n A4 0.0027% UIT	S/. 0,10		Positivo Negativo	07 SIETE DIAS (3)	Mesa de partes  Jr. Pedro Martinto N° 320 Barranco	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Director Nacional
			CD (unidad) 0.0274% UIT	S/. 1.00						Plazo para Presentar el Recurso : 15 QUINCE DIAS	Plazo para Resolver el Recurso : 30 TREINTA DIAS
			Por Correo Electrónico	Gratuito						Plazo para Resolver el Recurso : 30 TREINTA DIAS	Plazo para Resolver el Recurso : 30 TREINTA DIAS

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

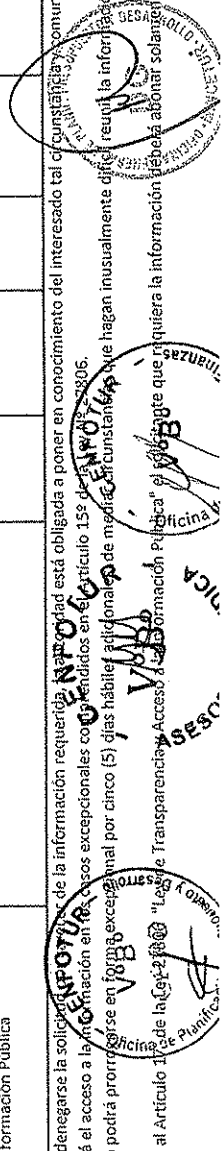
MARIA ELENA ROSAS AIRONE  
FEDATARIA SUPLENTE  
MINCETUR  
Nº de Registro: 29/12/2012

de denegarse la solicitud, la entidad está obligada a poner en conocimiento del interesado tal circunstancia y comunicar la ubicación de dicha información, siempre que el CENFOTUR esté enterado de ella.

de denegarse el acceso a la información en los casos excepcionales contemplados en el artículo 15º de la Ley 27806, el plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (5) días hábiles adicionales de manera circunstanciada que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso se deberá comunicar por escrito al solicitante, las razones por las que hará uso de tal

de denegarse el acceso a la información en los casos excepcionales contemplados en el artículo 15º de la Ley 27806, el plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (5) días hábiles adicionales de manera circunstanciada que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso se deberá comunicar por escrito al solicitante, las razones por las que hará uso de tal

de denegarse el acceso a la información en los casos excepcionales contemplados en el artículo 15º de la Ley 27806, el plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (5) días hábiles adicionales de manera circunstanciada que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso se deberá comunicar por escrito al solicitante, las razones por las que hará uso de tal

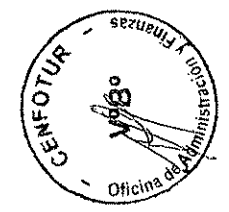
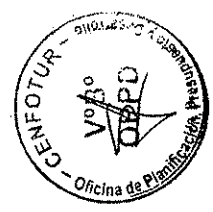


Anexo 2b  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL CENFOTUR**  
**SERVICIO EXCLUSIVO**

**ORGÁNICA : DIRECTOR DE FORMACIÓN ACADÉMICA - SEDE CENTRAL Y FILIALES**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica 2. Copia autenticada por los fedatarios institucionales de los Syllabus de las asignaturas a convalidar.	1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica 2. Copia autenticada por los fedatarios institucionales de los Syllabus de las asignaturas a convalidar.		Gratuito	Gratuito	X				Mesa de Partes	Director de Formación Académica		

Este procedimiento es de aplicación para la Sede Central y las filiales del CENFOTUR, por las modalidades de traslado Externo, Grado Académico o título Profesional. La tramitación del presente servicio exclusivo se requiere previamente haber ingresado al CENFOTUR.



**DOCUMENTO AUTENTICADO**  
**"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**

*[Signature]*  
**MARIA ELENA ROSAS ARONE**  
 FEDATARIA SUPLENTE  
 MINCETUR

Nº de Registro: 079      Fecha: 27/12/2012